



# RESOLUCIÓN CS Nº 209 / 2025

## UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA SECRETARIA DEL CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta  
Correo Electrónico: consejo.superior@unsa.edu.ar

SALTA, 30 de mayo de 2025

Expediente Electrónico Nº 382/2024-FH-UNSa

VISTO las presentes actuaciones por las cuales FACULTAD DE HUMANIDADES solicita la modificación del Artículo 45 y en consecuencia los Artículos 46 y 47 del Reglamento de Concurso para la Provisión de Cargos de Profesores Regulares - Res. CS Nº 350/87 y modificatorias, y;

### CONSIDERANDO:

Que el mencionado artículo 46 expresa: *“DE LA ENTREVISTA. Los miembros del jurado, en forma conjunta deberán entrevistarse personalmente con cada uno de los aspirantes, previamente a la clase oral pública y con la sola presencia de los veedores, con el objeto de valorar su motivación docente, la forma en que ha desarrollado, desarrolla y eventualmente desarrollará la enseñanza, los puntos de vista sobre los temas básicos de su campo del conocimiento que deben transmitirse a los alumnos; la importancia y la ubicación de su área en el curriculum de la carrera, los medios que propone para mantener actualizada la enseñanza y llevar a la práctica los cambios que sugiere, así como sus planes de investigación y de trabajo y cualquier otra información que, a juicio de los miembros del jurado sea conveniente requerir.*

*El aspirante deberá poner a consideración del tribunal un plan escrito conteniendo sus puntos de vista sobre el programa de la materia, bibliografía, aspectos pedagógicos, cambios sugeridos, planes de investigación y otros aspectos que considere relevantes. El mismo se incorporará a las actuaciones del concurso”.*

Que la propuesta de la Facultad se funda en los inconvenientes que se presentan actualmente en convocatorias de concursos de profesores regulares en las cuales se inscriben más de cinco (cinco) postulantes, lo cual torna sumamente dificultoso el cumplimiento escrito del reglamento, dado que académica y administrativamente se produce una limitación de los plazos establecidos.

Que resulta atendible lo planteado por la citada Unidad Académica.

POR ELLO y atento a lo aconsejado por Comisión de Interpretación y Reglamento mediante Despacho Nº 9/2025.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
(en su 3º Sesión Ordinaria de fecha 29 de mayo de 2025)

### RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Incorporar el artículo 46 bis al Reglamento de Concurso para la Provisión de Cargos de Profesores Regulares – Res. CS Nº 350/87 y modificatorias, conforme se transcribe a continuación:

ARTÍCULO 46 bis.- En el caso de que el número de aspirantes que se presenten sea igual o mayor a cinco (5), las instancias de la Prueba de Oposición quedarán establecidas de la siguiente forma:

- Clase Oral y Pública 48 horas hábiles después del Sorteo del Tema.
- Entrevista: 24 horas posteriores a la fecha de inicio de la Clase Oral y Pública.

# RESOLUCIÓN CS N° 209 / 2025



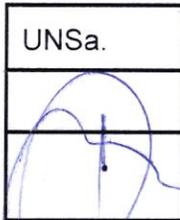
## UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA SECRETARIA DEL CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta  
Correo Electrónico: consejo.superior@unsa.edu.ar

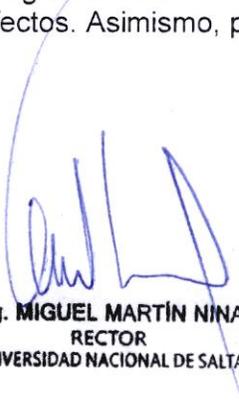
El Jurado informará a los postulantes sobre esta metodología al inicio de la Prueba de oposición supeditado a la cantidad de aspirantes que efectivamente se presenten.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese a: Unidades Académicas, Sede Regional Metán-Rosario de la Frontera. Cumplido siga a la Facultad de Humanidades a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.

RSR



  
Mg. ANGÉLICA ELVIRA ASTORGA  
SECRETARIA CONSEJO SUPERIOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

  
Mg. MIGUEL MARTÍN NINA  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA